SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No 373

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA

NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970011

CODIGO ACTIVIDAD: 11,9

VALOR COMPROMETIDO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MONEDA CORRIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE SEPTIEMBRE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4503019	97990	016	1.2.4.3.03	619	16	SGP LI– Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD	$38.500.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	**Sector manual programático**	**Programa manual pragmático**	**Producto catalogo mga**	**Indicador Producto Personalizado**	**Valor**
3.2.2 Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	Servicios de información implementado (4503019)	Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD (450301900)	$38.500.000

Solicitado por:

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

DIEGO ARMANDO ORTIZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 25/09/2026

Hora de Impresión: 2:31:06p. m.

NÚMERO: 770

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 22/09/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $: 38.500.000,00

(TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4503019.97990.16.016.1.2.4.3.03	SGP LI - Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD	DESPACHO	38.500.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LI - Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

N o 374

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA

NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970011

CODIGO ACTIVIDAD: 11,1

VALOR COMPROMETIDO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE SEPTIEMBRE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4503023	91290	020	1.2.4.3.03	196	16	SGP LI– Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD) Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD)	$5.000.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	**Sector manual programático**	**Programa manual pragmático**	**Producto catalogo mga**	**Indicador Producto Personalizado**	**Valor**
3.2.2 Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	Documentos de planeación (4503023)	Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD) Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD) (450302302)	$5.000.000

Solicitado por:

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

DIEGO ARMANDO ORTIZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 25/09/2026

Hora de Impresión: 2:23:07p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 767

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 22/09/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $: 5.000.000,00

(CINCO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4503023.91290.16.020.1.2.4.3.03	SGP LI - Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD) Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático	DESPACHO	5.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LI - Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD) Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático

TECNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No 382

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA

NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970011

CODIGO ACTIVIDAD: 11,8

VALOR COMPROMETIDO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 24 DE SEPTIEMBRE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4503003	97990	175	1.2.4.3.04	463	16	SGP LD– Fortalecimiento a entidades operativas del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres	$5.000.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	**Sector manual programático**	**Programa manual pragmático**	**Producto catalogo mga**	**Indicador Producto Personalizado**	**Valor**
3.2.2 Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	Servicio de asistencia técnica (4503003)	Fortalecimiento a entidades operativas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. (450300300)	$5.000.000

Solicitado por:

Nathalia Valencia M

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

DIEGO ARMANDO ORTIZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 30/09/2026

Hora de Impresión: 7:56:19a. m.

NÚMERO: 781

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 24/09/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $: 5.000.000,00

(CINCO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4503003.97990.16.175.1.2.4.3.04	SGP LD - Fortalecimiento a entidades operativas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	5.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LD - Fortalecimiento a entidades operativas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

TECNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Amor por lo Nuestro", adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024, tiene contemplado en el eje "Prevención del riesgo ambiental y de desastres", sector "Gobierno territorial", programa "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", meta "Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD – Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con enfoque en cambio climático–(PMGRD) – Fortalecimiento a entidades operativas del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres", que corresponde en el plan indicativo a los productos 4503019 (Servicios de información implementados), 4503023 (Documentos de planeación) y 4503003 (Servicio de asistencia técnica) del programa 4503; igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, según Resolución No 006 del 05 de enero de 2026, se tiene programado contratar los servicios de actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio, conforme a las leyes vigentes, y para efectos del presente proceso el servicio se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

La ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones; en su Artículo 14, reza que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del

riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Obando, en desarrollo de las funciones asignadas por la Administración Municipal y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1523 de 2012, tiene la responsabilidad de apoyar la coordinación de las acciones encaminadas al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, ajustadas a las condiciones particulares de amenaza del municipio: sísmica, por movimiento en masa, hidroclimática (inundaciones y avenidas torrenciales asociadas al río Cauca) y antrópica, articulando los diferentes actores que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) constituye el principal instrumento de planificación para orientar las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a los eventos que puedan afectar al municipio. En consecuencia, este instrumento debe mantenerse actualizado de acuerdo con las condiciones actuales del territorio, las dinámicas sociales, económicas y ambientales, la variación de los escenarios de riesgo, los efectos del cambio climático y los lineamientos emitidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La actualización del PMGRD permitirá identificar nuevos escenarios de riesgo, revisar y fortalecer las estrategias de reducción del riesgo, actualizar los programas y proyectos priorizados, establecer mecanismos de coordinación institucional y comunitaria, e integrar la gestión del riesgo con los demas instrumentos de planificación territorial, contribuyendo a la protección de la vida, los bienes, la infraestructura y los recursos naturales del municipio.
La competencia del municipio en esta materia tiene fundamento directo en la Constitución Política: el artículo 2 instituye a las autoridades para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes; el artículo 209 pone la función administrativa al servicio de los intereses generales, con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad; y el artículo 311 asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la tarea de ordenar el desarrollo de su territorio y procurar el mejoramiento social de sus habitantes. La Ley 1523 de 2012 concreta ese mandato en tres disposiciones que vinculan directamente al alcalde de Obando. El artículo 14 lo hace responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluidos el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres; el artículo 32 ordena a los tres niveles de gobierno formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco de esos procesos, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo; y el artículo 37 dispone que las autoridades municipales

formularán y concertarán con su consejo de gestión del riesgo un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias, que, con sus actualizaciones, se adoptan mediante decreto del alcalde, y precisa en su parágrafo 1 que, cuando la unidad territorial ya cuente con planes similares, "estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley".

A ese deber permanente de revisión se sumó un término legal específico. El artículo 12 de la Ley 2474 de 2025, promulgada el 9 de julio de 2025 en el Diario Oficial 53.176, ordenó a las entidades territoriales ajustar, dentro del año siguiente a su promulgación, sus estrategias y planes de gestión del riesgo de desastres para garantizar la inclusión de los criterios y lineamientos de protección animal, sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012; ese año se cumplió el 9 de julio de 2026, de modo que la incorporación del componente animal al PMGRD de Obando no admite más aplazamiento. El parágrafo 1 del artículo 11 de la misma ley exige, además, que en la planificación de la gestión del riesgo, nacional o territorial, se realice una caracterización de los animales que habitan las zonas planificadas, con el fin de generar respuestas oportunas y específicas para la fauna y el ecosistema a intervenir, y esa exigencia es la que explica que el alcance del contrato comprenda un censo socio-animal.

La contratación está anclada en la planeación del municipio, porque el plan indicativo del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Amor por lo Nuestro", en el componente de prevención del riesgo ambiental y de desastres, sector Gobierno Territorial (45) y programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503), incluye el producto Documentos de planeación (4503023), con la meta "Actualizar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con Enfoque en Cambio Climático - (PMGRD)", el producto Servicios de información implementados (4503019), con la meta "Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD", y el producto Servicio de asistencia técnica (4503003), cuyo indicador 450300300 identifica la solicitud de disponibilidad con la meta de fortalecimiento a las entidades operativas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. El gasto se financia con el proyecto de inversión 2024764970011 "Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando" y está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 767 y 770 del 22 de septiembre de 2026 y 781 del 24 de septiembre de 2026, que suman $48.500.000, valor igual al presupuesto del presente estudio.

Para el municipio de Obando, la gestión del riesgo de desastres constituye un proceso social indispensable para garantizar la seguridad territorial, la resiliencia comunitaria y la sostenibilidad del desarrollo local, por ello, esta tarea reviste especial relevancia por su localización en la ribera oriental del río Cauca y entre las cordilleras Occidental y Central, condición geográfica que lo expone de manera simultánea a fenómenos de origen hidroclimático, geotécnico y sísmico. A esta condición se suma que, por el corregimiento de Puerto Samaria, el municipio limita con el río La Vieja, límite natural que lo conecta, a través de un puente, con el municipio de Montenegro, en el departamento del Quindío. Esta condición de frontera interdepartamental y fluvial hace indispensable que la actualización del PMGRD contemple los escenarios de riesgo asociados al río La Vieja (inundaciones y procesos erosivos

de orilla) y prevea mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional con las autoridades de gestión del riesgo de Montenegro y del departamento del Quindío, en particular para los corregimientos y sectores próximos al puente sobre este río.

Según las proyecciones de población municipal por área geográfica del DANE (serie 2018-2042, actualizada el 30 de julio de 2025), Obando tiene en 2026 una población de 12.558 habitantes, de los cuales 9.626 (76,7 %) residen en la cabecera municipal y 2.932 (23,3 %) en centros poblados y rural disperso. Entre 2018 y 2026 la población de centros poblados y rural disperso pasó de 3.361 a 2.932 habitantes, con una reducción del 12,8 %, mientras la de la cabecera creció 7,6 %, de 8.950 a 9.626 habitantes. Esa distribución tiene consecuencias para el PMGRD, porque concentra en el casco urbano los elementos expuestos a la amenaza sísmica y deja en los centros poblados y en la zona rural, donde se ubican los sectores próximos a los ríos Cauca y La Vieja descritos en este estudio, una población menor y dispersa, más difícil de alertar y de evacuar, que el plan actualizado debe volver a caracterizar con cifras vigentes.

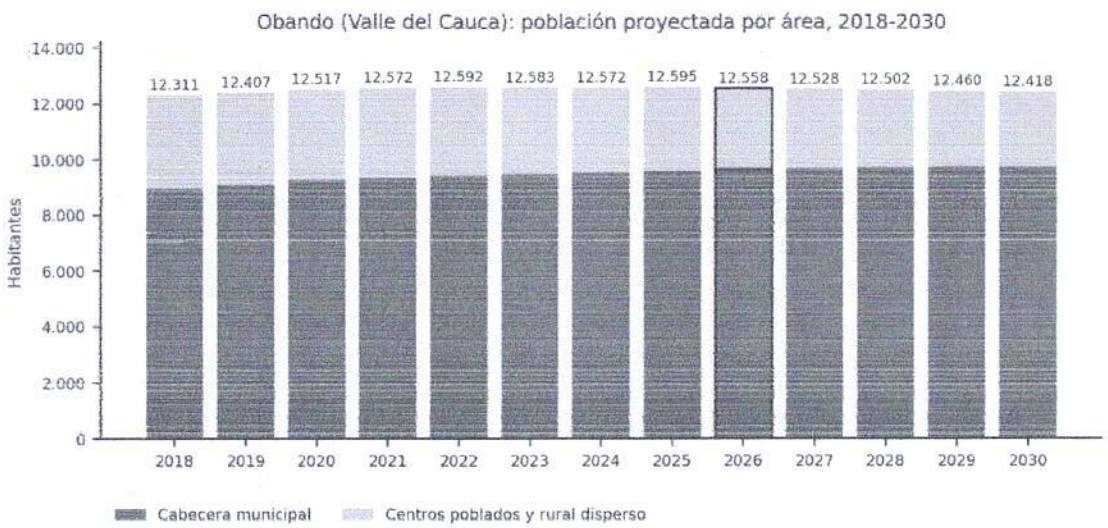

Gráfica 1. Población proyectada de Obando por área geográfica, 2018-2030. Fuente: DANE — Proyecciones de población municipal por área geográfica, periodo 2018-2042 (actualizado el 30 de julio de 2025), https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion. Fecha de consulta: 1 de octubre de 2026.

El municipio cuenta con antecedentes recientes que evidencian la urgencia de esta actualización. El sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026 a las 7:34 a. m., con epicentro en inmediaciones de San José del Palmar (Chocó) según el Servicio Geológico Colombiano, llevó a la Gobernación del Valle del Cauca a declarar la calamidad pública departamental por seis meses mediante el Decreto 1.03.01-1070 de 2026, y dejó fisuras y signos de licuefacción en el dique de 44 kilómetros de la margen del río Cauca que protege el distrito de ASORUT en Roldanillo, La Unión y Toro, del que dependen cerca de 10.250

hectáreas cultivables y unas 6.000 familias. En el territorio de Obando, la propuesta técnica que obra en el expediente reporta que se presentaron fenómenos de licuefacción y agrietamiento del terreno con expulsión de material en el jarillón del río Cauca, afectando los sectores de Puerto Toro (corregimiento de Molina) y La Marta (corregimiento de Juandías), a escasos metros de la corona de la estructura de contención. Este evento confirma la vulnerabilidad de la infraestructura de protección hidráulica del municipio ante amenazas sísmicas regionales y la necesidad de actualizar los escenarios de riesgo del PMGRD vigente con información técnica reciente.

El marco normativo colombiano introdujo, mediante la Ley 2474 del 9 de julio de 2025, una transformación sustancial en el enfoque de la gestión del riesgo, al incluir a los animales como sujetos destinatarios de las medidas de atención y prevención de esa política. Obando, con una base económica agropecuaria relevante en su zona rural y una estrecha relación con animales de compañía en su casco urbano, debe adaptar sus instrumentos de planificación bajo estos nuevos criterios de bienestar animal.

La actualización del PMGRD de Obando se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional, cuyo Título VIII (artículos 491 a 514) contuvo la primera regulación nacional en materia de desastres, sustituida integralmente por el Decreto 919 de 1989; hoy la materia la rige la Ley 1523 de 2012.
- Ley 1523 de 2012: adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), definiendo la gestión del riesgo como un proceso social orientado al conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.
- Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012: ordena a las autoridades municipales formular y concertar con su consejo de gestión del riesgo el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, adoptarlos con sus actualizaciones mediante decreto del alcalde y, cuando ya existan, revisarlos y actualizarlos (parágrafo 1).

Ley 2474 de 2025: modifica la Ley 1523 de 2012 para reconocer e incluir a los animales como sujetos destinatarios de las medidas de prevención, atención, socorro y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Entre sus disposiciones más relevantes para esta propuesta se destacan:

- Redefine la gestión del riesgo como una política orientada a proteger tanto a la población como a los animales, en condiciones de seguridad territorial y desarrollo sostenible (artículo 2, que modifica el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012).
- Incorpora el "principio de solidaridad con los animales", que impone a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, el deber de apoyar con acciones de

prevención, protección, cuidado y atención a los animales expuestos o afectados en situaciones de emergencia o de desastre (numeral 16 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, adicionado por el artículo 3 de la Ley 2474 de 2025).

- Adiciona a las funciones de las entidades territoriales (numeral 9, artículo 17 de la Ley 1523 de 2012) la obligación de establecer directrices con enfoque de protección y bienestar animal en todos los procesos e instancias de la gestión del riesgo (artículo 6).
- Incluye a los animales dentro de las definiciones de exposición, vulnerabilidad y elementos expuestos, lo que exige su caracterización explícita dentro del diagnóstico del PMGRD (artículo 4, que modifica, entre otros, los numerales 10 y 27 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012).
- Establece (artículo 12) que las entidades territoriales deben ajustar sus estrategias y planes de gestión del riesgo dentro del año siguiente a la promulgación de la ley, para garantizar la inclusión de los criterios de protección animal, sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

En consecuencia, la actualización del PMGRD de Obando no se limitará a evaluar las condiciones de la población humana expuesta, sino que integrará, de manera transversal, la caracterización de la fauna doméstica, de producción y silvestre del municipio, dando así cumplimiento estricto a la nueva política nacional.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las actividades contratadas son de carácter profesional y técnico, de soporte a la función de planificación del riesgo que corresponde a la Administración, la cual conserva la decisión de concertar el plan con el CMGRD y de adoptarlo por decreto del alcalde.

1.2. LA NECESIDAD.

El municipio requiere contratar servicios profesionales especializados para la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres mediante acciones de prevención, preparación y respuesta.
Sin la actualización, el municipio de Obando seguiría planificando la reducción del riesgo y la respuesta a emergencias con escenarios que no recogen los efectos del sismo del 10 de agosto de 2026 sobre la infraestructura de protección del río Cauca, ni la exposición de la población animal que ordena caracterizar la Ley 2474 de 2025; mantendría pendiente el deber de revisión y actualización del parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y el ajuste del artículo 12

de la Ley 2474 de 2025, cuyo término ya se cumplió; y dejaría sin ejecutar en la vigencia 2026 la meta del producto 4503023 del plan de desarrollo. Lo que se requiere, por tanto, es un profesional con posgrado y experiencia en instrumentos de planificación del riesgo, porque el producto es un documento técnico que debe concertarse con el CMGRD y adoptarse por decreto del alcalde; un plazo que permita entregar el plan actualizado antes del cierre de la vigencia fiscal, el 23 de diciembre de 2026; y un valor estructurado por productos, conforme al cuadro de actividades del numeral 4.2.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970011, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 767 del 22 de septiembre de 2026 ($5.000.000, producto 4503023), 770 del 22 de septiembre de 2026 ($38.500.000, producto 4503019) y 781 del 24 de septiembre de 2026 ($5.000.000, producto 4503003), expedidos a solicitud de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la sub Secretaría de Recursos Humanos y Servicios Administrativos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.
La actividad exige un grado de especialización que la planta de personal no ofrece, porque la actualización del PMGRD supone el análisis técnico de escenarios de riesgo sísmico, hidroclimático y por movimientos en masa, la cartografía social, la caracterización de la población humana y animal expuesta y la formulación de medidas de intervención correctiva y prospectiva, tareas que requieren formación de posgrado en gestión del riesgo de desastres y experiencia en instrumentos de planificación del riesgo. El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 permite celebrar contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades, y entiende que así ocurre, entre otros eventos, "cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio", en armonía con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que admite estos contratos con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, APOYANDO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 23 de diciembre de 2026, término que no excede las doce (12) semanas del cronograma de la propuesta técnica y que se cumple íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: tres (3) pagos parciales, contra la entrega y aprobación por el supervisor de los productos del cuadro de actividades del numeral 4.2: un primer pago de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE con el documento de diagnóstico del PMGRD vigente, la recolección de información secundaria, el recorrido técnico de campo y la caracterización y priorización de escenarios de riesgo (ítems 1 y 2); un segundo pago de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE con la cartografía social de riesgos, la matriz de vulnerabilidad, el diagnóstico de canales del sistema de alerta temprana y el censo socio-animal (ítems 3 y 4); y un pago final de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE con el componente programático, el documento final del PMGRD actualizado y el acta de socialización ante el CMGRD (ítems 5 y 6).

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Obando –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad con el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales; si las partes la estiman necesaria, se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Revisar y actualizar el diagnóstico de los escenarios de riesgo priorizados del municipio de Obando, incorporando la información técnica generada a partir del sismo del 10 de agosto de 2026 y sus efectos sobre el jarillón del río Cauca.
2. Caracterizar socialmente a la población humana expuesta a los escenarios de riesgo identificados.
3. Caracterizar la población animal doméstica, de producción y silvestre expuesta a los escenarios de riesgo, en cumplimiento de la Ley 2474 de 2025, mediante un censo participativo y comunitario.
4. Formular y actualizar el componente programático del PMGRD: objetivos, programas, acciones y medidas de intervención correctivas y prospectivas, incluyendo el componente de protección animal.
5. Diseñar el cronograma de ejecución y la estructura de costos aproximados de los programas y acciones formuladas.
6. Socializar el documento actualizado ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y la administración municipal.

Las actividades anteriores se concretan en los seis productos del cuadro de actividades del numeral 4.2, con la misma secuencia de la propuesta técnica y económica del contratista.

2.2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado. 6) Entregar los productos del cuadro de actividades en medio físico y digital editable, con sus soportes (listados de asistencia, registro fotográfico de los recorridos y bases de datos del censo socio-animal), dentro del cronograma de la propuesta técnica.

2.2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido

en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al cual le es aplicable la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato es de servicios profesionales, y no de apoyo a la gestión, porque así lo determinan su objeto, sus actividades y el perfil exigido. La actualización del PMGRD es una actividad de naturaleza intelectual que exige título profesional y posgrado en gestión del riesgo de desastres, y se deriva del cumplimiento de una función propia del municipio, la de formular, concertar y actualizar su plan de gestión del riesgo conforme al artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, que es lo que caracteriza a los servicios profesionales en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Tampoco se contrata una consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que comprende los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, los estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión: el contratista no estudia la viabilidad de un proyecto de inversión determinado, sino que acompaña con conocimiento especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en la actualización de un instrumento de planificación cuya concertación corresponde al CMGRD y cuya adopción corresponde al alcalde mediante decreto.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en particular el literal h) del numeral 4 de su artículo 2, y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

ESTUDIOS PREVIOS

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de contratación directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 2 de diciembre de 2013, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719):

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden

satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales de naturaleza intelectual, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, "*En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP." Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) M/CTE.

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.
El valor de $48.500.000 corresponde a la suma de los seis productos de la propuesta técnica y económica del contratista, que se relacionan en el cuadro siguiente con su unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, y que coinciden con las actividades del numeral 2.2.6. El análisis del sector del numeral 8 contrasta ese valor con trece contratos de actualización de PMGRD celebrados por otros municipios entre 2023 y 2026, actualizados a pesos de 2026 con el IPC del DANE.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico del PMGRD vigente, recolección de información secundaria y recorrido técnico de campo, con verificación del jarillón en Puerto Toro y La Marta	Documento de diagnóstico	1	$9.000.000	$9.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Actualización de la caracterización general de escenarios de riesgo: identificación, consolidación y priorización	Documento de caracterización de escenarios	1	$10.500.000	$10.500.000
3	Mesas de trabajo comunitarias participativas, componente social: cartografía social, matriz de vulnerabilidad institucional y comunitaria y diagnóstico de canales del sistema de alerta temprana	Componente social (cartografía, matriz y diagnóstico SAT)	1	$8.000.000	$8.000.000
4	Mesas de trabajo comunitarias, componente animal: censo socio-animal y caracterización de fauna doméstica, de producción y silvestre (Ley 2474 de 2025)	Censo socio-animal	1	$9.000.000	$9.000.000
5	Formulación del componente programático: objetivos, programas, acciones, protocolos de protección animal, cronograma y costos	Documento de componente programático	1	$6.000.000	$6.000.000
6	Consolidación y edición del documento final del PMGRD actualizado y socialización ante el CMGRD y la administración municipal	Documento final y acta de socialización	1	$6.000.000	$6.000.000
	VALOR TOTAL				**$48.500.000**

4.3 **APROPIACION PRESUPUESTAL:** El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal 767 y 770 del 22 de septiembre de 2026 y 781 del 24 de septiembre de 2026, así:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4503019	97990	016	1.2.4.3.03	619	16	SGP LI – Ejecutar proyectos incluidos en el PMGRD	$38.500.000
2.3.2.02.02.009	4503023	91290	020	1.2.4.3.03	196	16	SGP LI – Actualizar el plan municipal para la gestión del riesgo de desastres con enfoque en cambio climático – (PMGRD) Gestion del riesgo de desastres con enfoque en cambio climático – (PMGRD)	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.009	4503003	97990	175	1.2.4.3.04	463	16	SGP LD – Fortalecimiento a entidades operativas del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres	$5.000.000
							TOTAL	$48.500.000

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

ESTUDIOS PREVIOS

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado. La idoneidad y la experiencia del contratista se verifican frente al perfil exigido en el numeral 8 en el documento de verificación de requisitos del proceso.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1 La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estiman como riesgos previsibles la ausencia de calidad de los productos, el incumplimiento de las obligaciones y la necesidad de servicios adicionales, que se tipifican, estiman y asignan en la matriz siguiente; los dos primeros se asignan al contratista, porque dependen de su ejecución, y el tercero a la entidad, porque proviene de la planeación.

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Gobierno, seguridad y Convivencia Ciudadana	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	CONTRATISTA				Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Gobierno, seguridad y Convivencia Ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD				Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno, seguridad y Convivencia Ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente dispone: "En la contratación directa la exigencia de garantías *establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.
La decisión se apoya en que el contrato no contempla anticipo ni pago anticipado y en que cada uno de los tres pagos se hace contra la entrega y aprobación por el supervisor de productos verificables del cuadro de actividades, de modo que el municipio no desembolsa suma alguna sin haber recibido el servicio correspondiente; los riesgos de calidad e incumplimiento asignados al contratista en la matriz quedan cubiertos por esa forma de pago y por las facultades de la supervisión, y la exigencia de una garantía encarecería el valor del contrato sin agregar una cobertura que la entidad no tenga ya por la vía del pago contra entrega.

8 ESTUDIO DEL SECTOR

ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere un profesional con posgrado en gestión del riesgo de desastres que realice la actualización del PMGRD para la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
TECNICOS	La entidad dispone de espacios para las mesas de trabajo y la socialización ante el CMGRD; el contratista aporta los equipos y herramientas propios de su labor profesional.
FINANCIEROS	Recursos de inversión del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2026, proyecto 2024764970011, amparados por los CDP 767, 770 y 781 de 2026 por $48.500.000.

Requerimientos Técnicos Mínimos:

- **PERSONA JURIDICA**: Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, en donde acredite que su objeto social permite ejecutar el objeto contractual o acreditar experiencia similar. Adicionalmente y cuando se requiera, debe garantizar la disponibilidad del recurso humano, técnico y logístico necesario para cumplir con el objetivo propuesto, y acreditar que el profesional que ejecutará el contrato cumple el perfil exigido a la persona natural.
- **PERSONA NATURAL**: conforme a las necesidades y alcance del objeto contractual, se requiere título profesional en ingeniería, ciencias ambientales, geociencias, arquitectura o áreas afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la profesión la exija; título de posgrado (especialización o maestría) en gestión del riesgo de desastres o en áreas afines; y experiencia profesional relacionada mínima de veinticuatro (24) meses en gestión del riesgo de desastres, que incluya la participación en la formulación o actualización de al menos un instrumento de planificación del riesgo (plan municipal de gestión del riesgo, estrategia de respuesta a emergencias, componente de riesgo de un plan de ordenación de cuencas o plan comunitario de gestión del riesgo).

Análisis de la Oferta:

La oferta de este servicio está compuesta por profesionales independientes con posgrado en gestión del riesgo de desastres y por firmas y fundaciones consultoras que han ejecutado actualizaciones de PMGRD para municipios de tamaño similar al de Obando. En la consulta del SECOP II se identificaron, además de las personas jurídicas que figuran en la tabla de referentes de la demanda (Fundación Vida Silvestre, Proresiliencia S.A.S., Habitar Bien, Deicy Castro S.A.S., Consorcio GRD Maní y SIPD Soluciones Integrales para el Desarrollo S.A.S.), profesionales personas naturales que celebraron contratos de actualización de PMGRD en 2025 y 2026, entre ellos los siguientes; esa pluralidad permite contrastar el precio con contratos efectivamente celebrados, aunque en esta modalidad la entidad no esté obligada a obtener varias ofertas:

ESTUDIOS PREVIOS

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
ANDERSON GALLEGO JARAMILLO (Apía y Santuario, Risaralda)	1086278509
ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA CORRALES (Ginebra, Valle del Cauca)	38657421

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración municipal de Obando no registra en el SECOP II contratos anteriores cuyo objeto sea la actualización del PMGRD, de modo que no existe un precio interno de referencia para este servicio. Los antecedentes propios en la materia son contratos de apoyo a la gestión de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en actividades de prevención y gestión del riesgo, y una asesoría para el plan comunitario de gestión del riesgo del corregimiento de Villarodas, que se relacionan como contraste y no como referente de precio, porque su alcance y su perfil son distintos (consulta del conjunto jbjy-vk9h de datos.gov.co por el NIT 891900902, 1 de octubre de 2026):

No. Contrato	OBJETO	VALOR Y PLAZO
CO1.PCCNTR.7127903	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL CORREGIMIENTO DE VILLARODAS (contratista: Argirio de Jesús Villegas Ramírez, 2024).	$24.000.000 en 16 días
2025189	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (2025).	$9.300.000 en 75 días
202548	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (2025)	$4.000.000 en 49 días

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Para los referentes externos se consultó el conjunto de datos SECOP II — Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h) del portal datos.gov.co, el 1 de octubre de 2026, con las búsquedas "actualización plan municipal gestión riesgo", "actualizacion plan municipal gestion riesgo desastres", "actualizar PMGRD" y "actualizacion PMGRD". La consulta arrojó 118 registros de 2022 a 2026 con esos términos; se descartaron los contratos de apoyo parcial, en los que un

profesional acompaña a la dependencia en una parte del proceso o durante toda la vigencia junto con otras funciones, los convenios y contratos interadministrativos y los que tienen objeto distinto, y quedaron trece contratos de actualización integral del PMGRD, solo o junto con la estrategia de respuesta a emergencias (EMRE), en municipios de hasta 41.000 habitantes, que forman el segmento comparable (A); el contrato de Yumbo se presenta como contraste (B) por tratarse de un municipio de más de 100.000 habitantes.

Los valores de vigencias anteriores se llevan a pesos de 2026 con el Índice de Precios al Consumidor del DANE (base diciembre de 2018 = 100): la variación anual fue de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, y la variación año corrido a agosto de 2026 es de 5,35 % (DANE, IPC, anexo de variaciones porcentuales de agosto de 2026, actualizado el 7 de septiembre de 2026). El factor de actualización es 1,0535 para los contratos de 2025; 1,0510 × 1,0535 = 1,10723 para los de 2024; y 1,0520 × 1,0510 × 1,0535 = 1,16480 para los de 2023; los contratos de 2026 no se actualizan. El valor mensual se obtiene dividiendo el valor actualizado por el plazo en meses (treinta días por mes) y en un contrato por productos es una medida secundaria.

N°	Entidad (población DANE 2026) y segmento	Contrato SECOP II y año	Contratista	Alcance	Plazo	Valor total	Factor IPC	Valor 2026	Valor mensual 2026
1	Municipio de Ginebra, Valle del Cauca (24.545 hab.). Seg. A	CPS-115-2026 (CO1.PCCNTR.98883 75), 2026	Isabel Cristina Castañeda Corrales	PMGRD	60 días	$20.000.000	1,00000	$20.000.000	$10.000.000
2	Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca (38.639 hab.). Seg. A	2025289 (CO1.PCCNTR.86047 72), 2025	Fundación Vida Silvestre	PMGRD	30 días	$32.800.000	1,05350	$34.554.800	$34.554.800
3	Municipio de La Unión, Valle del Cauca (34.699 hab.). Seg. A	PS-300-2024 (CO1.PCCNTR.67862 68), 2024	Argirio de Jesús Villegas Ramírez	PMGRD	3 meses	$35.000.000	1,10723	$38.753.050	$12.917.683
4	Municipio de Restrepo, Valle del Cauca (16.021 hab.). Seg. A	CPS-125-2025 (CO1.PCCNTR.81271 85), 2025	Nicolás Correa Peláez	PMGRD y EMRE	3 meses	$10.000.000	1,05350	$10.535.000	$3.511.667
5	Municipio de Apía, Risaralda (12.698 hab.). Seg. A	135-09-2025 (CO1.PCCNTR.83152 98), 2025	Anderson Gallego Jaramillo	PMGRD y EMRE	105 días	$40.000.000	1,05350	$42.140.000	$12.040.000
6	Municipio de Santuario, Risaralda (12.968 hab.). Seg. A	CPSP-10-400-15.8-057-2025 (CO1.PCCNTR.78033 19), 2025	Anderson Gallego Jaramillo	PMGRD y EMRE	4 meses	$27.000.000	1,05350	$28.444.500	$7.111.125
7	Municipio de Maripí, Boyacá (5.883 hab.). Seg. A	CPS 116 DE 2026 (CO1.PCCNTR.97277 45), 2026	Jineth Suleima Villamil Varela	PMGRD y EMRE	4 meses	$50.000.000	1,00000	$50.000.000	$12.500.000
8	Municipio de Maní, Casanare (20.030 hab.). Seg. A	0306-2026 (CO1.PCCNTR.97337 66), 2026	Consorcio GRD Maní	PMGRD	3 meses	$44.999.999	1,00000	$44.999.999	$15.000.000
9	Municipio de El Cocuy, Boyacá (4.306 hab.). Seg. A	CO1.PCCNTR.980897 8 (CO1.PCCNTR.98089 78), 2026	Proresiliencia S.A.S.	PMGRD y EMRE	3 meses	$34.759.900	1,00000	$34.759.900	$11.586.633
10	Municipio de Anolaima, Cundinamarca (14.735 hab.). Seg. A	MA-CC-2026-106 (CO1.PCCNTR.95368 42), 2026	Habitar Bien	PMGRD y EMRE	3 meses	$48.200.000	1,00000	$48.200.000	$16.066.667
11	Municipio de Sáchica, Boyacá (6.444 hab.). Seg. A	MS-MC-012-2026 (CO1.PCCNTR.94165 29), 2026	Deicy Castro S.A.S.	PMGRD y EMRE	4 meses	$34.998.012	1,00000	$34.998.012	$8.749.503

ESTUDIOS PREVIOS

N°	Entidad (población DANE 2026) y segmento	Contrato SECOP II y año	Contratista	Alcance	Plazo	Valor total	Factor IPC	Valor 2026	Valor mensual 2026
12	Municipio de Fortul, Arauca (20.225 hab.). Seg. A	199 DE 2026 (CO1.PCCNTR.96827 45), 2026	Jaiber Leonardo Villamizar Cáceres	PMGRD	3 meses	$28.681.564	1,00000	$28.681.564	$9.560.521
13	Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia (40.697 hab.). Seg. A	CPSP SAYRN 137 2023 (CO1.PCCNTR.48963 33), 2023	Jenny Carolina Cordero Castellanos	PMGRD	120 días	$32.480.000	1,16480	$37.832.704	$9.458.176
14	Municipio de Yumbo, Valle del Cauca (115.667 hab.). Seg. B	1600.18.11-059-2026 (CO1.PCCNTR.97767 23), 2026	SIPD Soluciones Integrales para el Desarrollo S.A.S.	PMGRD	5 meses	$90.000.000	1,00000	$90.000.000	$18.000.000
	Promedio segmento A (13 contratos)							$34.915.348	$12.542.829

En el segmento comparable A el valor actualizado promedio es de $34.915.348, la mediana de $34.998.012 y el rango va de $10.535.000 (Restrepo, 2025) a $50.000.000 (Maripí, 2026), con una desviación estándar de $10.665.997. El presupuesto de Obando, de $48.500.000, se ubica dentro de ese rango, por debajo del máximo, y supera el promedio en 38,9 %; la diferencia se explica por dos componentes que los referentes no contienen: el censo socio-animal exigido por el parágrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 2474 de 2025, valorado en $9.000.000 en el ítem 4 del cuadro de actividades, y el diagnóstico de los efectos del sismo del 10 de agosto de 2026 sobre el jarillón del río Cauca, incluido en el ítem 1. Sin el componente animal, el valor sería de $39.500.000, 13,1 % por encima del promedio y en la franja de los contratos integrales de 2026 ejecutados por firmas, como Maní ($44.999.999), Anolaima ($48.200.000) y Maripí ($50.000.000). El propio contratista ejecutó en 2024 la revisión y actualización del PMGRD de La Unión por $35.000.000 en tres meses, equivalentes a $38.753.050 de 2026, sin componente animal. En valor mensual, Obando pagaría cerca de $17.500.000 por mes durante unos 2,8 meses, frente a un promedio mensual de $12.542.829 en el segmento A, diferencia que obedece a que el plazo disponible hasta el cierre de la vigencia es más corto que el de la mayoría de los referentes, mientras los productos son los mismos o más. El contrato de Yumbo, por $90.000.000 en cinco meses para un municipio de 115.667 habitantes, confirma que el valor crece con el tamaño del territorio y de la población expuesta.

Enlaces de los referentes (SECOP II, proceso; datos.gov.co, registro del contrato), consultados el 1 de octubre de 2026:

1. Municipio de Ginebra, CPS-115-2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10815708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9888375

2. Municipio de Roldanillo, 2025289:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9147652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9604772

3. Municipio de La Unión, PS-300-2024:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6741894&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.6786268

4. Municipio de Restrepo, CPS-125-2025:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8500868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.8127185

5. Municipio de Apía, 135-09-2025:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8765971&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.8315298

6. Municipio de Santuario, CPSP-10-400-15.8-057-2025:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8027135&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.7803318

7. Municipio de Maripí, CPS 116 DE 2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10598766&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9727745

8. Municipio de Maní, 0306-2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10550048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9733766

9. Municipio de El Cocuy, CO1.PCCNTR.9808978:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10647056&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9808978

10. Municipio de Anolaima, MA-CC-2026-106:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10273064&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9536842

11. Municipio de Sáchica, MS-MC-012-2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10136349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9416529

12. Municipio de Fortul, 199 DE 2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10463325&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9682745

13. Municipio de Santa Rosa de Osos, CPSP SAYRN 137 2023:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4333589&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.4896333

14. Municipio de Yumbo, 1600.18.11-059-2026:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10663708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true — https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9776723

Fuente estadística: DANE — Índice de Precios al Consumidor, anexo de variaciones porcentuales, agosto de 2026, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/anex-IPC-Variacion-ago2026.xlsx; DANE — Proyecciones de población municipal por área 2018-2042, https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaMun-2018-2042_VP.xlsx. Fecha de consulta: 1 de octubre de 2026.

Conforme al análisis anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto se ubica dentro del rango de los contratos comparables y que su diferencia con el promedio se explica por los componentes adicionales que exige la Ley 2474 de 2025 y por el diagnóstico posterior al sismo del 10 de agosto de 2026, el Municipio establece un presupuesto de hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural y se requiere que el contratista cuente con título profesional en ingeniería, ciencias ambientales, geociencias, arquitectura o áreas afines, título de posgrado en gestión del riesgo de desastres o en áreas afines y experiencia profesional

relacionada mínima de veinticuatro (24) meses en gestión del riesgo de desastres, conforme al perfil de los requerimientos técnicos mínimos de este numeral.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del mismo decreto, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TLC o acuerdos internacionales.

10 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando

Para constancia se firma el presente estudio en Obando Valle, a los veinticuatro (24) día del mes de septiembre de 2026.

Nathalia Valencia M

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana